

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

67**CHAPINERÍA**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo provisional, adoptado en sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de la corporación con fecha 25 de septiembre de 2023, sobre la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica (n.º 14); cuyo texto íntegro se hace público, en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Impuestos:

Ordenanza número 14. Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica*“Cuota*

Art. 5.—1. Las cuotas fijadas en el apartado 1, del artículo 95, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, serán incrementadas mediante la aplicación sobre las mismas del coeficiente 1,029”.

La entrada en vigor de las modificaciones acordadas tendrá lugar, una vez publicado su texto íntegro en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, el 1 de enero 2024.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Chapinería, a 29 de noviembre de 2023.—La alcaldesa, Lucía Moya Domínguez.

(03/20.070/23)

